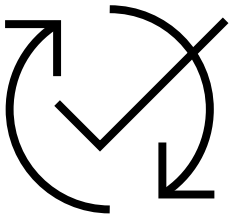
5 Sílice Cristalina Respirable (SCR). Medidas preventivas.

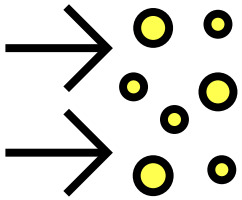
¿Qué medidas preventivas aplico y en qué orden? Principio STOP.

El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos, mutágenos o reprotóxicos durante el trabajo regula y describe las medidas a adoptar y el orden de prioridad.



Primer paso (S): Sustituye materiales y procesos que generan SCR.

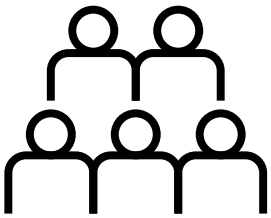
Sustituye materiales y procesos que generen SCR por otros que no generen o lo hagan en menor grado, cuando sea posible. Existen herramientas de ayuda a la sustitución. Puedes consultar la Guía Técnica de Agentes Cancerígenos y Mutágenos del INSST. Justifica en todo caso la imposibilidad de la sustitución.



Segundo paso (T): medidas Técnicas de prevención y protección.

Medidas técnicas en seco: sistemas cerrados, como cabinas o salas de aislamiento de personal; sistemas de extracción localizada en instalaciones, equipos o herramientas; aspiración con filtros HEPA, y la ventilación por dilución como medida complementaria.

Medidas técnicas en húmedo: inyección o nebulización de agua en instalaciones, equipos o herramientas; riego de pistas; limpieza de instalaciones preferentemente en húmedo.



Tercer paso (O): aplica medidas Organizativas.

Limita las cantidades empleadas de materiales con sílice cristalina y la puesta en suspensión del polvo de SCR.

Limita el número de personas trabajadoras expuestas y el tiempo de exposición.

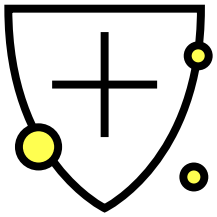
Aplica los procedimientos y métodos de trabajo más adecuados.

Delimita las zonas de riesgo, estableciendo una señalización adecuada.

Adopta medidas higiénicas, en particular la limpieza regular de suelos, paredes y demás superficies.

Facilita el tiempo de higiene personal dentro de la jornada laboral, con un máximo de 10 minutos antes de cada comida y otros 10 antes de abandonar el trabajo.

Utiliza los métodos de medición más adecuados y dispositivos de alerta para casos de exposiciones a polvo anormalmente elevadas.



Cuarto paso (P): medidas de Protección individual.

Cuando las medidas anteriores no sean suficientes, suministra los equipos de protección respiratoria (EPR) adecuados en función de los resultados de la evaluación de riesgos (por ejemplo: mascarillas autofiltrantes FFP3, media mascara o máscara completa con filtros P3 o equipos asistidos).

Habilita un lugar para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección individual.

Verifica que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento antes de su uso y sustitúyelos en caso necesario.